



H. Cámara de Diputados de la Nación

2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250. Modificación

ARTÍCULO 1°— Modifíquese el Artículo 9° de la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250, texto ordenado por Decreto N° 1135/2004 por el siguiente texto:

“ARTICULO 9°.- La convención colectiva podrá contener cláusulas que acuerden beneficios especiales en función de la afiliación a la asociación profesional de trabajadores que la suscribió.

Las cláusulas de la convención por las que se establezcan contribuciones a favor de la asociación de trabajadores participantes, serán válidas no sólo para los afiliados, sino también para los no afiliados comprendidos en el ámbito de la convención.

Los aportes o contribuciones especiales patronales, que tengan como fin, por ejemplo, fomentar capacitaciones o como destino la creación o sostenimiento de instituciones administrados por sindicatos o gremios empresarios, serán de carácter voluntario por parte del empleador. Asimismo, los seguros obligatorios dispuestos en las cláusulas de las convenciones no podrán ser dirigidos de forma excluyente a un solo beneficiario o dependientes exclusivamente de sindicatos o de gremios empresarios”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

ARTÍCULO 2°—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lic. Marcela Marina Pagano

Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

2024- AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Casi el 50% del precio de un producto de primera necesidad son impuestos, tasas, aportes y contribuciones, que agobian a las pymes, aumentan sustancialmente los costos laborales y de producción y, por ende, se trasladan a los precios.

Es por eso que, a través del presente proyecto, impulsado por la Cámara Argentina de Distribuidores y Autoservicios Mayoristas (CADAM), se modifica la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 14.250, texto ordenado por Decreto N° 1135/2004, para que los aportes o contribuciones especiales patronales, que tengan como fin fomentar capacitaciones o como destino la creación o sostenimiento de instituciones administrados por sindicatos o gremios empresarios, sean de carácter voluntario y no obligatorios.

A modo de ejemplo, vale subrayar la injustificable contribución patronal “obligatoria” al Instituto Argentino de Capacitación Profesional y Tecnológica para el Comercio (INACAP), homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación, en el marco del Convenio Mercantil (Marco Legal: <http://www.institutocap.org.ar/inacap/institucional>).

El aporte involucra el 0.50% del salario para la categoría Maestranza “A” inicial, que en el mes de agosto de 2024 se ubicó en \$ 792.241,35 según la escala salarial, lo que representa \$ 3.961,21 de aporte para INACAP. https://institutocap.org.ar/inacap/descargarAcuerdo/2024/Cuotas_06-2024_07-2024_08-2024



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Malvinas son argentinas

La contribución se paga mensualmente desde el año 2008, por cada empleado de comercio (aunque su empleado nunca se capacite), que alcanzan a 1.2 millones de trabajadores (la paritaria más grande del país), por lo que se recaudaría, tomando ese parámetro, más de \$4.700 millones mensuales y \$57 mil millones al año.

Dicho aporte no discrimina, por ejemplo, la media jornada, es decir es el mismo monto por empleado. Asimismo, vale destacar que no hay una rendición de cuentas pública, para que el aportante, pueda verificar en qué se usaron dichos fondos.

Entendiendo las dificultades que atraviesa el sector con aumento de alquileres y tarifas, inflación, dificultades para acceder a créditos, caída de ventas, resultaría ilógico mantener este aporte, que no le representa ningún beneficio al aportante ni al trabajador, si decide no capacitarse.

Por las razones expuestas es que se solicita el rápido tratamiento y aprobación del presente proyecto

Lic. Marcela Marina Pagano
Diputada Nacional